

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

11944 *Orden DEF/503/2023, de 5 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina.*

Los artículos 47, 65.1 y 12.1.e) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, disponen que la formación de los militares profesionales de tropa y marinería tiene como finalidad capacitarles militar y técnicamente para desempeñar los cometidos y ejercer las facultades propias de la escala y especialidad fundamental en las que se integren. Para ello, los planes de estudios de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica vendrán definidos por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio en función de las capacidades y diseño de los perfiles necesarios para el ejercicio profesional a los que debe atender la enseñanza en sus ámbitos de competencia.

La Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, recoge que se procurará que una parte de los contenidos que sean impartidos en los planes de estudio, tengan alguna relación con los de módulos de algún ciclo formativo de grado medio del sistema educativo general o con competencias profesionales referidas a cualificaciones profesionales.

Asimismo, el Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, hace referencia a que al militar profesional de tropa y marinería, durante su tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas, se le garantizará el acceso a la Formación Profesional con los procedimientos y requisitos que se establezcan y con el objeto de posibilitarles la obtención de un título de Técnico de Grado Medio de la Formación Profesional, facilitando con ello su reincorporación al mercado laboral al finalizar su periodo de servicio.

La forma de abordar las vías que faciliten la obtención de un título de técnico de formación profesional por parte de los militares profesionales de tropa y marinería, es una cuestión compleja. La duración de los periodos asignados a los cursos tanto de formación para la adquisición de la condición de militar profesional de tropa y marinería como de perfeccionamiento y actualización, para el posterior ascenso a los empleos de Cabo y Cabo Primero respectivamente, no permitiría en ningún caso disponer de las dos mil horas necesarias para alcanzar este objetivo. Es por tanto imprescindible que el militar profesional de tropa y marinería se haga corresponsable y dedique el esfuerzo y tiempo necesarios durante las fases que desarrolla sus cometidos en los diferentes destinos que vaya ocupando a lo largo de su trayectoria para alcanzar la obtención del título, aprovechando al máximo los recursos que se pondrán a su disposición.

La Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional, dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad (PAIDP), constituye la acción estratégica del Ministerio de Defensa para asegurar a los militares profesionales de tropa y marinería un desarrollo profesional pleno en las Fuerzas Armadas, generando las condiciones óptimas para el acceso laboral civil y a las Administraciones Públicas, manteniendo siempre presentes las necesidades de los Ejércitos y de la Armada.

En la disposición adicional única de la mencionada Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, se determina que es competencia de los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada, proponer las modificaciones a los currículos de la enseñanza militar de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería que sean necesarias para definir los ciclos de grado medio de Formación Profesional propuestos como ciclos de

referencia para cada especialidad fundamental y los módulos profesionales de estos ciclos a impartir durante la enseñanza militar de formación.

A estos efectos, los títulos de referencia para las diferentes especialidades fundamentales de la escala de tropa y marinería de la Armada están en correspondencia con la misma familia profesional de los títulos de técnico superior que son impartidos para la escala de suboficiales.

Los criterios, condiciones y procedimientos que determinan el progreso, permanencia y evalúan el rendimiento del alumnado a través de este currículo, en los plazos que se determinan, se encuentra en consonancia con la Orden DEF/711/2022, de 18 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas. No obstante, es necesario modificar la citada orden ministerial en lo referente a las normas de superación del currículo y egreso dependiendo de si el alumnado pertenece a la escala de oficiales y suboficiales o si pertenece a la escala de tropa y marinería.

Adicionalmente, en este nuevo currículo se contemplan contenidos relacionados con la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el acoso, tanto sexual y por razón de sexo como profesional, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre.

Esta orden ministerial responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, pues se trata de un instrumento necesario y adecuado para servir al interés general, cual es la necesidad de adaptar esta enseñanza de formación a las directrices generales señaladas en el plan de estudios vigente contemplado en la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo.

En cuanto al principio de proporcionalidad, la disposición contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad perseguida que, además, no implica ninguna restricción de derechos para sus destinatarios.

De igual modo, la norma garantiza la seguridad jurídica al ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico para generar un marco normativo integrado y estable.

Asimismo, es conforme a las exigencias del principio de transparencia ya que sus objetivos están claramente definidos. Además, durante la tramitación, esta orden ministerial fue informada por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se ha dado conocimiento de la misma al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de igual modo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informada por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Finalmente, y de conformidad con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, fue sustanciado el trámite de audiencia e información pública.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Aprobación del currículo.

Se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería correspondiente a las especialidades fundamentales del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional única. *Nombramiento.*

1. Una vez incorporados a los centros de formación, y previa firma del documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, las personas aspirantes admitidas serán nombradas alumnos para acceso a la condición de militar profesional de tropa y marinería, por resolución del Director o Jefe del centro de formación correspondiente, lo que se hará público en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

2. A partir de dicho momento tendrán la condición militar, sin quedar vinculados por una relación de servicios profesionales, y estarán sujetos al régimen de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

Disposición transitoria primera. *Extinción de los currículos.*

El currículo aprobado por la Orden DEF/848/2019, de 29 de julio, se extinguirá, una vez que egresen de los correspondientes centros de formación militar, los alumnos del I ciclo bis y II ciclo de la convocatoria correspondiente al año 2022.

Disposición transitoria segunda. *Repetición de fases de formación.*

Por la Junta docente se harán las adaptaciones necesarias a aquellos alumnos que tuviesen que repetir alguna fase de formación y deban cursar el currículo que se aprueba en esta orden ministerial.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden DEF/848/2019, de 29 de julio, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de marinería y de tropa del Cuerpo General y del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada.

2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden DEF/711/2022, de 18 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas.*

El apartado 1. de la norma decimoctava de la Orden DEF/711/2022, de 18 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas, queda modificado como sigue:

«1. Para el alumnado de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de oficiales y de suboficiales, la superación del currículo, con independencia de que ésta se produzca a la finalización del curso académico o en un momento intermedio del mismo, supondrá el egreso del centro docente de formación y conllevará la incorporación o adscripción a la escala correspondiente y la obtención del primer empleo militar en su escala.

Para el alumnado de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa y marinería, la incorporación y obtención del primer empleo militar de su escala se producirá al superar la fase de formación militar general y el egreso del centro docente de formación al superar la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental.»

Disposición final segunda. *Facultad de aplicación.*

Se autoriza a la persona titular de la Subsecretaría de Defensa a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de esta orden ministerial.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 2023.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS ESCALAS DE MARINERÍA Y DE TROPA DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y DE INFANTERÍA DE MARINA

Artículo 1. *Perfil profesional al egreso.*

1. La enseñanza de formación de los marineros y soldados de la Armada tiene como finalidad la preparación y capacitación para el ejercicio profesional y la obtención de las especialidades fundamentales.

2. El marinero de la escala de Marinería del Cuerpo General de la Armada y el soldado de la escala de Tropa del Cuerpo de Infantería de Marina, actuarán con disciplina, asumiendo los principios de jerarquía y unidad de acción, con sujeción a la Constitución Española, a las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, al derecho de los conflictos armados, al resto del ordenamiento jurídico y a los principios cívicos, éticos, sociales y de igualdad, utilizando las formas propias de acción de la Armada.

3. En el ámbito de las capacidades cuya obtención completa el perfil, y que se adquieren con los módulos de especialidad fundamental, cabe destacar lo siguiente:

a) Aprovisionamiento (APM).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con restauración, alojamiento, alimentación y habitabilidad.

b) Energía y propulsión (EPM).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con el mantenimiento y manejo de instalaciones eléctricas, plantas propulsoras, equipos de control de plataforma y sus sistemas de control, aplicando, en su nivel de responsabilidad, las herramientas digitales que correspondan.

c) Maniobra y navegación (MNM).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con el mantenimiento y manejo de los sistemas de maniobra, navegación, señales, embarcaciones y medios de salvamento.

d) Operaciones y sistemas (OSM).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con gestión administrativa, manejo y

mantenimiento de equipos y sistemas de detección, procesamiento, distribución y presentación de datos tácticos, sistemas de información y comunicaciones, así como mantenimiento y operación de armamento, munición, explosivos y sistemas de lanzamiento asociados, equipos de rastreo y caza de minas, aplicando, en su nivel de responsabilidad, las herramientas digitales que correspondan.

e) Infantería de Marina (IMT).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con acciones en operaciones anfibia, en tierra y en buques, así como las relativas a seguridad y protección.

f) Música (MUS).

Ejercerá las funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas que le corresponden de acuerdo con su empleo, en el desempeño de las actividades específicas directamente relacionadas con la ejecución musical, mediante los instrumentos específicos de las músicas militares, así como las relativas a seguridad y protección.

Artículo 2. *Competencias generales.*

Las competencias generales (CG) son:

CG1. Actuar conforme a los valores y principios constitucionales y de las Fuerzas Armadas, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos, empleando si fuera preciso el uso de la fuerza de la Armada. Asimismo, proceder según los principios éticos, sociales y de igualdad, adecuando siempre sus actuaciones en este marco conforme a las reglas de comportamiento militar y al código de conducta de los empleados públicos. Además, comportarse según las normas, usos y costumbres de la Armada.

CG2. Interpretar correctamente el régimen de derechos y obligaciones del militar profesional, así como sus expectativas profesionales.

CG3. Actuar en todo momento cumpliendo con las órdenes de sus superiores, de acuerdo a la legalidad vigente y con las normas de seguridad tanto personal como colectiva.

CG4. Poseer una visión básica y global de la Defensa Nacional, la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas en general y de la Armada en particular, así como de las Organizaciones Internacionales vinculadas a la Defensa.

CG5. Alcanzar una adecuada formación naval-militar y dominar las habilidades y destrezas de la instrucción básica de combate de la Armada, así como el manejo de armas, municiones, equipos y demás medios de dotación individual reglamentaria que se determinen.

CG6. Participar en las tareas de seguridad y protección, logísticas y de servicios generales que se le encomienden, aplicando siempre los protocolos y medidas preventivas de riesgos laborales y seguridad operativa, así como de protección medioambiental.

CG7. Actuar adecuadamente ante situaciones de emergencia y alarma, de acuerdo con las normas elementales de autoprotección y seguridad interior, sabiendo prestar, a su nivel, los primeros auxilios ante los accidentes que se puedan producir.

CG8. Iniciarse en el trabajo en equipo, colaborando en la consecución de objetivos asignados, respetando el trabajo de los demás, participando activamente y cooperando en la superación de las dificultades que se presenten.

CG9. Utilizar el vocabulario básico en idioma inglés relacionado con los cometidos de su especialidad y conocer los medios y procedimientos existentes en el ámbito militar para el aprendizaje y acreditación de dicho idioma.

CG10. Adquirir y mantener las condiciones psicofísicas necesarias para la preparación para el combate y para soportar las situaciones de esfuerzo diario y en operaciones.

CG11. Emplear herramientas básicas de las tecnologías de la información en las áreas de alfabetización en información y datos, comunicación y colaboración, creación de contenidos digitales y resolución de problemas en su ámbito de responsabilidad bajo las normas de ciberseguridad que les afecten.

Artículo 3. *Competencias específicas.*

Las competencias específicas (CE) son:

1. Especialidad Fundamental de Aprovisionamiento (APM).

CE1. Ejecutar, a su nivel, las actividades de preelaboración, preparación, conservación, terminación, presentación y servicio de todo tipo de elaboraciones culinarias en el ámbito de la producción en cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

CE2. Manipular en crudo y conservar los alimentos básicos utilizados en elaboraciones sencillas.

CE3. Realizar un servicio de comedor rutinario de pequeña envergadura.

CE4. Utilizar, con el resto del personal de cocina, el lugar de trabajo, los aparatos y las preparaciones básicas, con especial atención a las condiciones de limpieza, tanto en el ámbito personal como en su entorno de trabajo, aplicando las normas elementales de seguridad e higiene.

CE5. Realizar tareas elementales de lavandería, plancha y servicio de cámaras y camarotes.

CE6. Desempeñar los cometidos de seguridad física al personal, unidades e instalaciones, correspondientes al marinero, tanto en tierra como en la mar. Así mismo, estar preparado para integrarse y actuar dentro de los equipos de seguridad marítima (FP) a bordo.

CE7. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo (BOE núm. 60 de 2017).

2. Especialidad Fundamental de Energía y Propulsión (EPM).

CE1. Ejecutar tareas básicas, y auxiliar en las actividades propias de operación y supervisión de los sistemas de energía y propulsión, seguridad interior, equipos auxiliares y sistemas integrados de control de plataforma de los buques de la Flota.

CE2. Auxiliar en las actividades específicas de mantenimiento de los sistemas de energía y propulsión, seguridad interior y equipos auxiliares, mediante la ejecución de los cometidos técnicos y logísticos que se le asignen coherentes con el nivel de responsabilidad y el campo de actividad de su Especialidad Fundamental.

CE3. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo (BOE núm. 60 de 2017).

3. Especialidad Fundamental de Maniobra y Navegación (MNM).

CE1. Ejecutar tareas básicas y auxiliares en las faenas propias de los elementos de la maniobra de los buques.

CE2. Ejecutar tareas básicas y auxiliares en los cometidos del Puente de Gobierno.

CE3. Auxiliar en el alistamiento de embarcaciones y medios de salvamento.

CE4. Efectuar registro de comunicaciones visuales y radiotelefónicas.

CE5. Realizar cometidos básicos de navegación y meteorología.

CE6. Desempeñar los cometidos de seguridad física al personal, unidades e instalaciones, correspondientes al marinero, tanto en tierra como en la mar. Así mismo, estar preparado para integrarse y actuar dentro de los equipos de seguridad marítima (FP) a bordo.

CE7. Patronear embarcaciones neumáticas tipo «Zodiac» y semirígidas (RHIB) en maniobras sencillas y en aguas protegidas.

CE8. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo (BOE núm. 60 de 2017).

4. Especialidad Fundamental de Operaciones y Sistemas (OSM).

CE1. Ejecutar tareas básicas, y auxiliar en las actividades propias de las áreas de sistema de combate y CIS de los buques de la Flota.

CE2. Ejecutar tareas básicas, y auxiliar en las actividades propias de la gestión administrativa de los buques de la Flota.

CE3. Auxiliar en las actividades específicas de mantenimiento de los sistemas y equipos de las áreas de Sistema de Combate y CIS, mediante la ejecución de los cometidos técnicos y logísticos que se le asignen coherentes con el nivel de responsabilidad y el campo de actividad de su Especialidad Fundamental.

CE4. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo (BOE núm. 60 de 2017).

5. Especialidad Fundamental de Infantería de Marina (IMT).

CE1. Dominar el manejo de las armas, municiones, equipos de comunicaciones, de óptica y resto de equipo individual reglamentario asignado, responsabilizándose de su correcto funcionamiento y mantenimiento y ejecutando con seguridad y precisión acciones de tiro con fuego real.

CE2. Aplicar a su nivel las técnicas y procedimientos de la instrucción de combate, tanto individual como colectivo, incluyendo comunicaciones, navegación terrestre y asistencia a una baja en combate, interpretando las órdenes recibidas y adaptándolas a la situación mediante la toma de decisiones oportunas.

CE3. Realizar, a su nivel, acciones de combate ofensivo, defensivo y en el entorno operativo de baja intensidad, especialmente en el marco de las operaciones anfibias, integrado en un equipo de fuego o equipo de armas colectivas y encuadrado en un pelotón o sección de armas.

CE4. Desempeñar los cometidos de seguridad física al personal, unidades e instalaciones, correspondientes al soldado, tanto en tierra como en la mar. Así mismo, estar preparado para actuar dentro de equipos operativos de seguridad marítima.

CE5. Emplear los medios básicos utilizados a su nivel para obtener, difundir y proteger la información frente a actos hostiles, pérdidas o revelaciones no autorizadas.

CE6. Aplicar los conocimientos necesarios para la atención sanitaria en escenarios operativos en el nivel de capacitación básico (NC1) especificados en el artículo 8 y en el anexo del Real Decreto 230/2017, de 10 de marzo (BOE núm. 60 de 2017).

6. Especialidad Fundamental de Música (MUS).

CE1. Desempeñar los cometidos musicales, militares y logísticos que le permitan integrarse en una banda de música de la Armada.

CE2. Manejar correctamente, al nivel que corresponda, los instrumentos de las bandas de músicas militares.

CE3. Integrarse en una banda de música militar.

CE4. Interpretar obras musicales de carácter militar.

CE5. Manejar las diferentes aplicaciones ofimáticas más usuales en el ámbito de la Armada, así como la edición de partituras musicales en formato MIDI.

Artículo 4. *Módulos formativos.*

El curso tiene una duración formativa sujeta a los siguientes ciclos:

- a) Periodo de acogida: dos semanas, no computables en la carga lectiva.
- b) Fase de Formación Militar General (FMG): ocho semanas con una carga lectiva de 280 h.
- c) Fase de Formación Militar Específica y Especialidad Fundamental (FME y EF): veinticuatro semanas para todas las especialidades con una carga lectiva de 840 h.

La unidad de medida empleada en el presente currículo es la hora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería.

La fase de FMG tendrá una duración de ocho semanas (35 horas semanales) con una carga lectiva de 280 horas.

La finalidad de la fase de Formación Militar General será proporcionar los conocimientos básicos que debe adquirir cualquier marinero y soldado por el hecho de vincularse profesionalmente a las Fuerzas Armadas, así como los imprescindibles que le permitan prestar los servicios y guardias que garanticen el funcionamiento y la seguridad de las unidades.

1. Fase de FMG. Cuerpo General de la Armada y Cuerpo de Infantería de Marina.

Centros: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de la Graña (ESENGRA), Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO) y Escuela de Infantería de Marina (EIMGAF).

Módulo	Contenidos	Competencias	Horas
Formación Militar Básica.	Ordenamiento Constitucional y Fuerzas Armadas. Organización básica y objetivos de la Defensa Nacional. Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Reales Ordenanzas de la Armada. Estructura básica del Ministerio de Defensa y en particular la de la Armada. Régimen del personal de las Fuerzas Armadas. Derechos y deberes. Código Penal Militar. Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas. Leyes y usos de la guerra. Convenios de Ginebra y de La Haya. La Constitución Española: sus principios y valores. España: idea histórica y constitucional Su unidad y pluralidad cultural. Significado de los símbolos de España. El juramento o promesa ante la Bandera. España y la Unión Europea. Organizaciones internacionales: ONU, OTAN, UEO. Misiones de paz. Normas generales de comportamiento. Normas individuales de autoprotección. Actuación individual en situaciones de alarma. Higiene personal. Información general para la prevención del consumo de drogas, del abuso del alcohol y de las enfermedades virales de transmisión sexual y sanguínea. Educación vial. Reglas básicas medioambientales. Formación en género, igualdad y la conciliación. Protocolo de actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo y profesional. Contenidos relacionados con la discapacidad para su mejor conocimiento entre los componentes de las Fuerzas Armadas, contribuyendo de esta manera, a la sensibilización de todo el personal.	CG.1, CG.2, CG.3, CG.4, CG.6	60

Módulo	Contenidos	Competencias	Horas
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción de orden cerrado. Instrucción táctica individual del combatiente / Formación marinera. NBQ (nivel I). Primeros auxilios. Transporte de heridos. Normas de asistencia sanitaria. Material sanitario de urgencia. Armamento, municiones, equipos y materiales de dotación individual reglamentaria, que se determinen. Teoría elemental del tiro. Prácticas de tiro con las armas y municiones de dotación individual reglamentaria, que se determinen. Cultura Naval. Instrucción Físico-Militar. Ejercicios de preparación de las Pruebas físicas exigidas por la normativa vigente. Tipos de servicios. Necesidad de los diferentes servicios. Nombramiento. Reclamaciones. Servicios de armas: finalidad. Preparación. Dependencia. Autoridad y uso del arma. Relevé. Alerta. Información. Soldado/marinero de guardia. Servicios de orden: Finalidad. Tipos de servicio: Cuartelero, Imaginaria. Normas sobre seguridad en las Fuerzas Armadas. La seguridad relacionada con la integridad del personal. Seguridad de buques, instalaciones, aeronaves, armamento, material y documentación. Seguridad de la información: TIC y ciberdefensa. Orientación y Topografía (solo para Infantería de Marina).	CG.3, CG.5, CG.6, CG.7, CG.8, CG.10, CG.11	220
Total módulos comunes fase de Formación General Militar.			280

2. Módulo de formación complementaria para alumnos extranjeros.

Como actividad extraescolar complementaria, conforme al artículo 14 de la Orden DEF/368/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba el régimen del alumnado de la enseñanza de formación, el personal extranjero que acceda a la enseñanza militar de formación cursará el módulo de formación complementaria para extranjeros, de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

Centros: ESENGRA, ESCAÑO y EIMGAF

Módulo	Contenidos	Horas
La Constitución.	Título Preliminar de la Constitución Española (artículos 1 al 9). Título I. De los derechos y deberes fundamentales (artículos 10 al 55). Título II. De la Corona Española (artículos 56 al 65) y Título III. De las Cortes Generales (artículos 66 al 96). Título IV. Del Gobierno y de la Administración (artículos 97 al 107). Título V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (artículos 108 al 116). Título VI. Del Poder Judicial (artículos 117 al 127). Título VIII. De la Organización Territorial del Estado (artículos 137 al 158). Título IX. Del Tribunal Constitucional (artículos 159 al 165). Título X. De la Reforma Constitucional (artículos 166 al 169) y disposiciones adicionales, transitorias y derogatorias.	8
Geografía física de España.	Europa y España en el mundo. Mapa de Europa. Situación de España dentro de Europa. Países fronterizos con España. Límites fronterizos de España. Archipiélagos e Islas españolas. Las Costas españolas. Características de los diferentes litorales. El relieve español (principales sistemas montañosos). Principales medios fluviales. El Clima y el Medio ambiente. Mapa topográfico. Representación del relieve. La población española. Organización política y territorial de España. División autonómica. Régimen demográfico actual. Movimientos migratorios.	8

Módulo	Contenidos	Horas
Historia de España.	La España Prerromana. Colonizaciones previas. Tartesios, Celtas e Íberos. La conquista de Hispania por Roma. La Romanización. El Reino Visigodo (siglos V al VIII) y La Alta Edad Media (siglos VIII al XI). El esplendor de Al-Ándalus. La sociedad de Al-Ándalus. Nacimiento de los Reinos hispánicos. La plena Edad Media (siglos XI al XIII). Los Reinos de Taifas. La Reconquista. Nueva organización político-territorial. El arte románico. El arte mudéjar. La Baja Edad Media (siglos XIV al XV). El Reino de Granada. El Reino de Castilla. La Corona de Aragón. La España Moderna. Los Reyes Católicos. La unificación territorial. El Descubrimiento de América. El siglo XVI. El Imperio de Carlos I. El Reinado de Felipe II. Siglos XVII al XIX. La España de los Austrias. Los Borbones. La Guerra de la Independencia. El reinado de Fernando VII. El reinado de Isabel II. Siglo XX. El reinado de Alfonso XIII. La Guerra Civil española. La época de Franco. La Transición. Consolidación de la democracia.	8
Total módulos formación complementaria extranjeros.		24

El presente módulo tendrá carácter informativo, por lo que no influirá en la calificación global de la fase de formación militar general.

3. Fase de FME y EF.

Tendrá una duración de veinticuatro semanas. Esta fase contendrá módulos comunes para cada cuerpo y específicos para cada especialidad.

La finalidad de la fase de FME y EF será la de ampliar los conocimientos adquiridos en la fase anterior, para poder desempeñar los cometidos específicos de la especialidad fundamental a adquirir.

a) FME. Módulos Comunes para el Cuerpo General de la Armada.

Centros: ESENGRA y ESCAÑO

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Formación Militar complementaria.	Instrucción militar de Orden Cerrado sin armas. Instrucción militar de Orden Cerrado con armas, reglamento de honores militares. Régimen interior. Comportamiento del militar y formación para el Servicio. Seguridad interior en los buques e instalaciones de tierra. Tiro.	CG.1, CG.3, CG.5,	80
Formación marinera.	Faenas marineras más frecuentes. Léxico marinero. Descripción y nociones de funcionamiento orgánico del buque adaptado a las características y misiones de las diferentes clases existentes en la Armada. Prácticas y ambientación en buques y en embarcaciones menores y de supervivencia. Supervivencia en la mar en caso de abandono de buque.	CG.3, CG.5, CG.8	40
Formación Física.	Tablas de gimnasia. Calentamiento muscular. Flexibilidad. Resistencia Aeróbica. Desarrollo de fuerza muscular. Velocidad. Potencia tren inferior. Deportes de equipo. Natación. Ejercicios de preparación de las Pruebas físicas exigidas por la normativa vigente.	CG.5, CG.10	60
Seguridad militar.	Seguridad y Protección. Ciberdefensa y Seguridad de la Información.	CG.2, CG.6, CG.11	20
Total módulos comunes fase de Formación Militar Específica.			200

b) FME. Módulos Comunes para Cuerpo de Infantería de Marina.

Centros: EIMGAF

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Formación física.	Ejercicios de musculación, resistencia y decisión. Ejercicios de preparación de las Pruebas físicas exigidas por la normativa vigente.	CG.5, CG.10, CE.2	60
Seguridad militar.	Seguridad y protección. Ciberdefensa y Seguridad de la Información.	CG.2, CG.6, CG.11, CE.4, CE.5.	20
Formación y Orientación Laboral (0451).	Los determinados para este módulo en la Orden EDU/1999/2010, de 13 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.	CG.6, CG.8	90
Inglés (0156).	Los determinados para este módulo en la Orden EDU/1999/2010, de 13 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.	CG.9	160
Total módulos comunes fase de Formación Militar Específica.			330

c) Módulos de Especialidad Fundamental.

1.º Especialidad Fundamental: Aprovisionamiento (APM)*Centro: ESENGRA*

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Pre elaboración y conservación de alimentos (0046).	Los determinados para este módulo, en la Orden ESD/3408/2008, de 03 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.	CG.6, CG.8, CE.1, CE.2	320
Técnicas culinarias.	Ejecución de técnicas de cocción. Confección de elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones. Preparación de elaboraciones culinarias elementales. Elaboración de guarniciones y elementos de decoración. Realización de acabados y presentaciones. Desarrollo de los servicios en cocina.	CG.6, CG.8, CE.1, CE.2	60
Procesos básicos de pastelería y repostería.	Preparación de equipos de elaboración de pastelería y confitería. Preparación de materias primas. Obtención de masas y pastas de múltiples aplicaciones. Obtención de jarabes, coberturas, rellenos y otras elaboraciones. Decoración de productos de panadería y repostería.	CG.6, CG.8, CE.1, CE.2	40
Postres en restauración.	Organización de las tareas para la elaboración de postres en restauración. Elaboración de postres a base de frutas. Elaboración de postres a base de lácteos. Elaboración de postres fritos o de sartén. Presentación de postres emplatados a partir de elaboraciones de pastelería y repostería.	CG.6, CG.8, CE.1, CE.2	35
Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos (0031).	Los determinados para este módulo, en la Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.	CG.6, CG.8 CE.4	60

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Habitabilidad y Lavandería.	Prácticas de lavandería y lencería: Revisión de habitaciones. Cambios de ropa. Revisión y puesta a punto de cámaras y camarotes. Técnicas de lavado. Planchado de diferentes tejidos a mano y a máquina. Clasificación, transporte y almacenaje de ropa limpia. Habitabilidad: Sistemas de lavado de ropa. Cargas de lavadoras. Temperatura del agua y tiempos de lavado. Precauciones para la ropa de color y ropa fina. Jabones y detergentes para lavadoras. Empleo de lejías y contraindicaciones de las mismas.	CG.6, CG.8 CE.5	30
Panadería.	El pan y la panadería. Pre elaboración de productos para elaboración de pastelería salada.	CG.6, CG.8, CE.1, CE.2	20
Servicios.	Equipamiento de sala-comedor. Tipos de servicio. Servicios tipo buffet, self-service o análogos. Elaboraciones ante el comensal. Vino y restauración. Bebidas no alcohólicas. Bebidas alcohólicas.	CG.6, CG.8 CE.3	35
Formación sanitaria (NC1).	Reconoce patologías relacionadas con accidentes e incidentes (fracturas, quemaduras, heridas, hemorragias, traumatismos) y actúa siguiendo los protocolos establecidos para cada caso. Realizar atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencias. Aplicar procedimientos de actuación inicial ante un paciente traumatizado siguiendo protocolos. Diferenciar la atención a los heridos en los diferentes escenarios de combate. Valorar la autoprotección y encuadre antes de actuar ante una emergencia.	CG.7, CE.7	20
Seguridad física a bordo.	Empleo de medios de Seguridad Física: armamento portátil y artillería secundaria. Establecimiento de los distintos niveles de FP, estado de control de armas, códigos de uniformidad y reglas de enfrentamiento.	CE.6	10
Inglés.	Iniciación en la fraseología profesional de su especialidad en el idioma inglés. Estructura de los rasgos lingüísticos. Forma de adquirirlos. Plataformas de apoyo y estudio en Intranet (UVICOA, EMID).	CG.9	10
Total módulos de Especialidad Fundamental.			640

2.º Especialidad Fundamental: Maniobra y Navegación (MNM)

Centro: ESENGRA

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Técnicas de navegación y comunicaciones (1027).	Los determinados para este módulo, en la Orden ECD/1525/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.	CG.3, CG.5, CG.8, CE.2, CE.5	225
Atención sanitaria a bordo (1033).	Los determinados para este módulo, en la Orden ECD/1525/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.	CG.3, CG.7, CG.8	60
Estabilidad y Maniobra.	Buque: definición y características. Tipos de construcción naval. Nomenclatura de las partes principales del buque. Principales elementos estructurales del buque. Tipos de buques. Medida del buque. Coeficientes de afinamiento. Desplazamiento. Nomenclatura de botes. Izado y arriado de embarcaciones. Cabos y operaciones con cabos. Nudos y vueltas de uso frecuente. Cables y operaciones con cables. Ley de equilibrio de los aparejos. Amarras, anclas y cadenas. Equipos de salvamento. Abandono de buque y supervivencia en la mar. Reglas principales del Reglamento para prevenir abordajes en la mar. Maniobra de remolque y aprovisionamiento en la mar (RAS – FAS). Operaciones de vuelo.	CG.3, CG.5, CG.8, CE.1, CE.3	150
Comunicaciones Armada.	Generalidades de comunicaciones radiotelefónicas. Formato básico de mensaje. Clases de mensajes. Llamadas y respuestas. Generalidades de comunicaciones visuales. Banderas y gallardetes. Método ejecutivo. Alfabeto Morse. Recepción y transmisión por luces de destellos.	CG.3, CG.5, CG.8, CG.9 CE.4	155

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Seguridad física a bordo.	Empleo de medios de Seguridad Física: armamento portátil y artillería secundaria. Establecimiento de los distintos niveles de FP, estado de control de armas, códigos de uniformidad y reglas de enfrentamiento.	CE.6	20
Patroneo de embarcaciones	Procedimientos de atraque, desatraque, navegación básica, abarloadamiento, remolque, fondeo y hombre al agua en maniobras sencillas y aguas protegidas.	CE.7	20
Inglés.	Iniciación en la fraseología profesional de su especialidad en el idioma Inglés. Estructura de los rasgos lingüísticos. Forma de adquirirlos. Plataformas de apoyo y estudio en Intranet (UVICOA, EMID).	CG.9	10
Total módulos de Especialidad Fundamental.			640

3.º Especialidad Fundamental: Energía y Propulsión (EPM)

Centro: ESCAÑO

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Organización de la Asistencia Sanitaria a bordo (1033).	Los determinados para este módulo, en la Orden ECD/1524/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.	CG.3, CG.7, CG.8	60
Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar (1172).	Los determinados para este módulo, en la Orden ECD/1524/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.	CG.3, CG.5, CG.8, CE.1, CE.2	230
Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y Embarcaciones (1175).	Los determinados para este módulo, en la Orden ECD/1524/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.	CG.3, CG.5, CG.8, CE.1, CE.2	190
Mantenimiento.	Taller: Metrología básica. Micrómetro y comparador de reloj. Calas, galgas y otros instrumentos de verificación. Ajuste. Limas, aserrado o troceado con desprendimiento de virutas. Roscas. Elaboración de una pieza combinada. Introducción al mantenimiento: Organización de los Servicios a bordo de los buques de la Armada. Organización del Servicio de Energía y Propulsión. Funciones de los Destinos del Servicio de Energía y Propulsión. Introducción al mantenimiento y al subsistema de mantenimiento programado en la Armada.	CG.1, CG.3, CG.6, CG.7, CG.8, CE.1, CE.2	80
Sistemas y Equipos de la Plataforma.	Descripción funcional de los sistemas y equipos de energía y propulsión y seguridad interior.	CG.1, CG.3, CG.6, CG.7, CG.8, CE.1, CE.2	60
Inglés.	Generalidades y conocimientos básicos.	CG.9	20
Total módulos de Especialidad Fundamental.			640

4.º Especialidad Fundamental: Operaciones y Sistemas (OSM)

Centro: ESCAÑO

Módulo	Contenidos	Competencias	Horas
Equipos Microinformáticos (0360).	Los determinados para este módulo en la Orden EDU/391/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.	CG.3, CG.6, CG.8, CG.11, CE.3	140
Electrónica aplicada (0359).	Los determinados para este módulo en la Orden EDU/391/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.	CG.3, CG.6, CG.8, CG.11, CE.3	195
Introducción a las Comunicaciones Navales.	Generalidades y conceptos de comunicaciones. Organización de las comunicaciones navales. Red SACOMAR y BRASS. Formato básico del mensaje. Establecimiento de las comunicaciones: empleo de indicadores de llamada y de dirección. Procedimiento de relé por cinta perforada (ACP-127). Sistemas de Comunicaciones y Guerra Electrónica de Comunicaciones (COMEW).	CG.1, CG.3, CG.6, CG.8, CG.9, CE.1, CE.3	35
Generalidades de Radar, Sonar, Dirección de Tiro y Guerra Electrónica.	Radar: Fundamentos Básicos. Parámetros del radar de pulsos. Tipos de radar y características principales. Componentes básicos del radar (Bloques). Circuitos especiales que mejoran la presentación (STC, FTC, Vídeo crudo, logarítmico, MTI, etc.). Direcciones de Tiro instaladas en los buques de la Armada y generalidades del Sistema de Armas Harpoon. Sonar: Teoría de funcionamiento. Propagación acústica en la mar. Equipos productores de ruidos. Obtención de trazas batitermográficas. Guerra antisubmarina. Organización del destino sonar en acción antisubmarina. Guerra Electrónica: Principios y definiciones de Guerra Electrónica. Parámetros. Publicaciones. Diagrama de bloques de un equipo de Guerra Electrónica típico. Concepto de reacción ASMD.	CG.1, CG.3, CG.6, CG.7, CG.8, CE.1, CE.3	65
Generalidades de Sistemas Tácticos.	Navegación. Cinemática, movimiento relativo y Rosa de Maniobra. Funciones y misiones del Centro de Información y Combate (CIC). Táctica: Sufijos de exactitud para posición y demora. Unidades de referencia. Situaciones normalizadas. Puntos de referencia y PIM. Rumbo y Velocidad. Métodos para expresar la situación. Definiciones de maniobra, distancias, intervalo de maniobra y curvas de evolución. Comunicaciones Tácticas. Sistemas y medios de las comunicaciones navales. Necesidades de las comunicaciones en el CIC, Seguridad de las comunicaciones. Comunicaciones interiores.	CG.1, CG.3, CG.8, CG.9, CE.1, CE.3	33
Generalidades de Sistemas de Combate.	Introducción a los Sistemas de Combate y Sistemas de Mando y Control de la Armada. Descripción general de un Sistema por bloques. Características y equipos generales de las plataformas y sus sistemas de combate.	CG.1, CG.3, CG.6, CG.7, CG.8, CE.1, CE.3	22
Generalidades de Artillería y Armas Submarinas.	Armas submarinas: Introducción a los torpedos ligeros y pesados. Descripción y manejo de los torpedos ligeros y pesados en servicio. Lanzadores de Armas Submarinas. Sistema A/S de un escolta: Tubos y lanzadores. Minas y Medidas Contraminas: Descripción y características de las minas de influencia. Medidas contra Minas. Características del vehículo submarino ROV PLUTO. Artillería y Misiles: Descripción genérica de los montajes de artillería, misiles, lanzadores de misiles y ametralladoras instaladas en los buques de la Armada.	CG.1, CG.3, CG.6, CG.7, CG.8, CE.1, CE.3	60
Administración y Aprovisionamiento.	Administración: Sistema administrativo y documentos más corrientes PNP-2. Registro. Archivo. Detall. Oficina de Segunda Comandancia. Oficina de Comandancia. Aplicaciones ofimáticas de uso común en la Armada. Aprovisionamiento: Introducción y generalidades del aprovisionamiento. La obtención a bordo. Administración y control de existencias. La distribución a bordo. Soporte documental. Aplicaciones informáticas para la gestión del aprovisionamiento a bordo.	CG.1, CG.3, CG.6, CG.8, CG.11, CE.2	50

Módulo	Contenidos	Competencias	Horas
Formación sanitaria (NC1).	Reconoce patologías relacionadas con accidentes e incidentes (fracturas, quemaduras, heridas, hemorragias, traumatismos) y actúa siguiendo los protocolos establecidos para cada caso. Realizar atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencias. Aplicar procedimientos de actuación inicial ante un paciente traumatizado siguiendo protocolos. Diferenciar la atención a los heridos en los diferentes escenarios de combate. Valorar la autoprotección y encuadre antes de actuar ante una emergencia.	CG.7, CE.4	20
Inglés.	Generalidades y conocimientos básicos.	CG.9	20
Total módulos de Especialidad Fundamental.			640

5.º Especialidad Fundamental: Infantería de Marina (IMT)

Centro: EIMGAF

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Instrucción y adiestramiento.	Adiestramiento físico militar. Marchas. Combate cuerpo a cuerpo. Prácticas de campo.	CG.5, CG.8, CG.10, CE.1, CE.2	290
Adaptación al medio.	Historia de la Infantería de Marina. Vestuario, uniformidad y equipo. El combate y la guerra. Defensa NBQ.	CG.5, CG.7, CE.1, CE.2	20
Armamento y tiro.	Armamento y balística. Instrucción de tiro.	CG.5, CE.1, CE.4	60
Técnicas individuales de combate.	Técnicas de movimiento. Técnicas de vigilancia y reconocimiento. Orientación. Comunicaciones.	CG.5, CE.1, CE.2	50
Táctica.	Ofensiva. Defensiva. Patrullas.	CG.5, CE.1, CE.2	70
Formación sanitaria (NC1).	Reconoce patologías relacionadas con accidentes e incidentes (fracturas, quemaduras, heridas, hemorragias, traumatismos) y actúa siguiendo los protocolos establecidos para cada caso. Realizar atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencias. Aplicar procedimientos de actuación inicial ante un paciente traumatizado siguiendo protocolos. Diferenciar la atención a los heridos en los diferentes escenarios de combate. Valorar la autoprotección y encuadre antes de actuar ante una emergencia.	CG.7, CE.6	20
Total módulos de Especialidad Fundamental.			510

6.º Especialidad Fundamental: Música (MUS)

Centro: EIMGAF

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Investigación y catalogación de archivos musicales.	Catalogación de los géneros musicales. Archivo de fondos musicales. Claves de organización y sistemas organizadores.	CE.3	10
Repertorio musical	Marchas militares. Selección de obras sinfónicas. Selección de obras líricas. Selección de fragmentos populares. Interpretación de toques militares de ordenanza.	CE.3, CE.4	210
Técnica y estudio instrumental	Emisión de sonidos filados, picados y ligados. Escalas mayores y menores en todas sus tonalidades. Interpretación de los arpeggios de las escalas mayores y menores. Interpretación de estudios técnicos específicos de la diferente bibliografía instrumental y su concertación.	CE.2, CE.4	70

Módulo	Contenidos	Competencia	Horas
Historia y estética de la música militar.	Primeras manifestaciones. Los pueblos primitivos. Egipto y Mesopotamia. Culturas clásicas: Grecia y Roma. Los Bárbaros. Los Visigodos y San Isidoro de Sevilla. La Edad Media. Las invasiones islámicas. Cantares de gesta, las Cantigas. El Renacimiento. Los Reyes Católicos y los Tercios Españoles. Del s. XV al s. XVII: los ministriles, tientos, fanfarrias, primeras composiciones. Clement Janequin y Jean Baptiste Lully y compositores españoles. Los Borbones y la Ilustración: Felipe V y la impronta francesa en el Ejército Español. Carlos III, Manuel Espinosa de los Monteros y el Cuaderno de Toques de 1761. La música en la Armada: Batallones de Marina. Regimientos de Inf. ^a de Marina. Las músicas de Escuadra. El himno, himnos nacionales y el Himno Nacional Español. Las grandes revoluciones: el saxofón y los Saxhorn. Las músicas de los ejércitos: música del Ejército de Tierra, del Ejército del Aire, de la Armada y de la Guardia Civil. La lírica: la influencia de la Zarzuela en la música militar.	CE.2, CE.3, CE.4	20
Teoría de la música	La notación musical. El sonido, notación de altura y de duración. Normas. El ritmo. Compás y clases. Intervalos. Intervalos y clases. Tonalidad. Acordes, escalas y modos. Expresión. Movimiento, intensidad, acentuación, articulación y carácter. Adornos. Adornos y floreos. Ritmo y métrica. Ritmo, métrica, acentuación asimétrica y polirritmia. Transposición. Transposición e instrumentos transpositores. Armonía. El cifrado de acordes. Agrupaciones. La orquesta y la banda. Acústica. Sistemas de afinación. Sistemas antiguos. Los modos griegos y eclesiásticos.	CE.3, CE.4	20
Informática e informática musical.	Introducción a la informática. Sistemas de almacenamiento de datos. Periféricos: monitor, impresora, dispositivos MIDI, teclados MIDI, tarjeta de sonido, MODEM, ratón. Programas de aplicación I. Word y Excel. Programas de aplicación II. Finale.	CE.1, CE.5	60
Total módulos de Especialidad Fundamental.			390

NOTA: La duración de la fase de formación militar específica y de Especialidad Fundamental para la Especialidad Fundamental MUS: 720 horas (24 semanas de 30 horas).

Artículo 5. *Módulos susceptibles de impartirse a distancia, por embarazo, parto o posparto.*

A continuación, se relacionan aquellos módulos susceptibles de ser impartidos en la modalidad «a distancia», con indicación del carácter total «T» o parcial «P», para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan desarrollar la enseñanza de manera presencial.

Módulo a distancia	
FORMACIÓN MILITAR BASICA.	P
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FOL).	P
INGLÉS.	P
SEGURIDAD MILITAR.	P
SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS ALIMENTOS.	P
TÉCNICAS DE NAVEGACIÓN Y COMUNICACIONES.	P

Artículo 6. *Normas de progreso y evaluación.*

1. El currículo correspondiente a la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de marinería y de tropa del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina se superará mediante el logro de la aptitud sucesiva de la fase de Formación Militar General y de la fase de Formación Militar Específica y de Especialidad Fundamental, de acuerdo con la normativa en vigor.

2. Una vez superado el currículo obtendrán la competencia para «actuar como agente de la autoridad, en el desempeño de las guardias de seguridad».

Artículo 7. *Convalidaciones.*

1. La convalidación de módulos del presente currículo será competencia de los Directores de los centros docentes militares de formación.

2. Podrán ser convalidados, previa solicitud del interesado, aquellos módulos o parte de ellos, que coincidan, a juicio de la Junta Docente, en su denominación, duración y contenidos. A los módulos convalidados se les asignará, cuando le sea de aplicación, una puntuación de cinco (sobre una valoración de 0 a 10).

3. A los módulos convalidados recogidos en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, se les asignará la puntuación del módulo acreditado.

Artículo 8. *Calificación y ordenación.*

1. El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, elaborará cuantas memorias justificativas sean necesarias para la implementación del currículo. En ellas, se recogerán normas de calificación y ordenación, de acuerdo al artículo 17.g) y 28 del Régimen del Alumnado de la Enseñanza de Formación, aprobado por la Orden DEF/368/2017, de 4 de abril.

2. En relación al informe personal del alumno, como parte de las calificaciones que contribuyen a la nota final de cada una de las fases, el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada desarrollará el formato con los conceptos a evaluar, así como las normas para ser cumplimentado.